



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 338/2007

á,22 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 030/2007 de fecha 5 de octubre de 2007 para la "Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" que corresponde al ítem 8 consistente en 1 Microscopio Oftalmológico Marca "Shin Nipón" por el monto de Ciento Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos (Bs. 105.342.00.-).

CONSIDERANDO

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 010/2007, y en base al Informe de la Comisión Calificadora de fecha 27/08/07 e Informe Técnico de Fs 1308 a 1309 que anexa los formularios A-9 (Cumple/ No Cumple), la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), emitió la Resolución de Adjudicación N° 15/2007 de fecha 30/08/07, adjudicando a la Empresa proponente "BIOELECTROMÉDICA LTDA", representada legalmente por el Ing. Alí Eduardo Nallar Escobar para la "Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; suscribiéndose el Contrato N° 030/2007 de fecha 5-10-07 por el monto total de Ciento Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos (Bs. 105.342.00.-) que corresponde al ítem 8 consistente en 1 Microscopio Oftalmológico Marca "Shin Nipón" por haber cumplido con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y tiene un plazo de adquisición de Equipos Médicos de 45 días calendario, computables desde la orden de proceder y firma del contrato, previa aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, cursa la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° 8341 del Banco Económico por Bs. 5.100.00.-, que cumple lo previsto en el Pliego de Condiciones, con vencimiento en fecha 14/11/07, y reúne las características exigidas en el mismo. La Garantía de Cumplimiento de contrato, se adjuntará luego de que el contrato sea aprobado por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Art.179 Prg II inc f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 24-7-06 cuyo Artículo Tercero dice: "Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".

Que, en líneas generales, el proceso de Licitación Pública Nacional se ha llevado a cabo en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31/ de enero de 2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2007, dicta la siguiente,



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

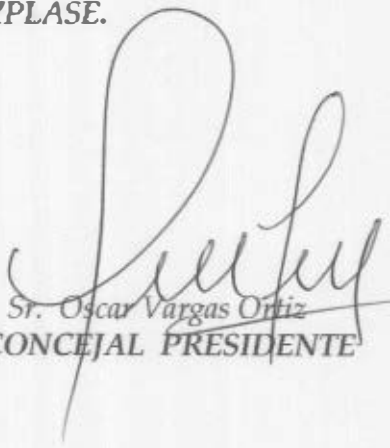
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 030/2007 de fecha 5 de octubre de 2007 para la "Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" que corresponde al ítem 8 consistente en 1 Microscopio Oftalmológico Marca "Shin Nipón" por el monto de Ciento Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos (Bs. 105.342.00.-) a suscribirse entre el representante legal de la Empresa "BIOELECTROMÉDICA LTDA", Ing. Ali Eduardo Nallar Escobar, y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- La referida adquisición cuenta con la suficiente provisión de fondos según Certificación Presupuestaria por Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos (Bs. 1.243.458.00.-) aprobada en fecha 19 de junio de 2007, según Programa 72, Proyecto 0000, y Objeto de Gasto 434.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE